

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos
Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: OSWALDO ENRIQUE ROSADO VILLALBA.

Demandados: SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - S.O.S. Y OTROS.

Radicado: 20001-31-05-004-2019-00064-00.

Fecha: 13 de octubre de 2021-.

Atendiendo que, en el proceso de las referencias, las partes de común acuerdo solicitaron la suspensión del proceso hasta el día 8 de noviembre de 2021, el Despacho con sustento en lo establecido en el artículo 161 del CGP, suspenderá el proceso hasta la fecha solicitada.

De igual manera, una vez terminada la suspensión, el día 9 de noviembre de 2021, por secretaria, debe pasar el proceso al despacho, para continuar el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la suspensión del proceso de la referencia hasta el día 8 de noviembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Terminada la suspensión, el día 9 de noviembre de 2021, por secretaria, debe pasar el proceso al despacho, para continuar el trámite correspondiente, por las razones expuestas en la parte motiva.

AGGM/pcm.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4329720ba83a408cdc809866aacfc8bbb961dccaaf198f9e2f0f67fa240d3618

Documento generado en 13/10/2021 03:07:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>